

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 31.

Cuentas de Propios del ejercicio de 1893-94.

El Real decreto de 3 de Mayo de 1892 impone á los Ayuntamientos la obligación de rendir cuentas justificativas de su gestión económica como administradores de los fondos del Municipio en los plazos marcados por su ley orgánica Municipal, y á la vez señala plazos perentorios á los Gobernadores para el examen y aprobación de los citados documentos.

En armonía con los preceptos indicados y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, dictó circular este Gobierno que se publicó en el *Boletín oficial* número 17, correspondiente al 8 de Febrero último, señalando á los Ayuntamientos como plazo máximo para la presentación de las cuentas municipales del ejercicio de 1893-94 hasta el día 10 de Marzo siguiente, haciendo á la vez las observaciones pertinentes para que en la confección de aquéllas y sus documentos se llenaran las formalidades y requisitos indispensables á facilitar en lo posible su examen y ultimación.

Han trascurrido más de dos meses del plazo fijado y resulta que los Ayuntamientos que expresan la relación que va por pie de esta circular, olvidando sus deberes y obligaciones y el respeto y sumisión que merecen las leyes y órdenes de mi Autoridad, tienen en descubierto tan importante

y necesario servicio, ocasionando esta injustificada conducta honda perturbación en la buena y organizada marcha de la Contabilidad municipal, base de la recta administración de los pueblos y tranquilidad de sus vecinos.

El estado del asunto, por su gran importancia, exige atención preferente, y estando dispuesto á cumplir y hacer cumplir dentro de la esfera de mis atribuciones los preceptos claros y terminantes de las disposiciones vigentes en todos los ramos de la Administración pública, atendiendo sin embargo las quejas y reclamaciones compatibles con la más justificada equidad, para acudir á remover cuantos obstáculos puedan presentarse y ser origen de la paralización ó abandono de los servicios, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Corporaciones morosas que si para el día 15 del próximo mes de Junio no han presentado en este Gobierno las cuentas de referencia, les consideraré como infractores de la Ley y desobedientes á mi Autoridad, imponiéndoles la multa de 100 pesetas, sin perjuicio de acudir al nombramiento de Delegados especiales que lleven á efecto los trabajos necesarios, pagándose los gastos y dietas que devenguen del peculio particular de los causantes.

Del recibo de la presente y de quedar obligado á su cumplimiento me dará V. aviso á correo seguido.

Guadalajara 29 de Mayo de 1895.

El Gobernador.

Mariano Ripollés.

—2420

RELACION QUE SE CITA.

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Alarilla. | Alhóndiga. |
| Albendiego. | Alique. |
| Alcocer. | Almiruete. |
| Alcolea del Pinar. | Almoguera. |
| Aldeanueva de Guadalajara | Alocén. |
| Aleas. | Alovera. |
| Algora. | Alpedrete de la Sierra. |

Alustante.
Amayas.
Anchuela del Campo.
Aranzueque.
Argecilla.
Armuña.
Atanzón.
Atienza.
Auñón.
Azañón.
Balconete.
Baños.
Barriopedro.
Berninches.
Bocigano.
Budía.
Bujalaro.
Bustares.
Campisábalos.
Cantalojas.
Cañizar.
Carabias.
Cardoso de la Sierra.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Caspueñas.
Castejón de Henares.
Cendejas del Medio.
Cerezo.
Cifuentes.
Ciruelas.
Codes.
Cogolludo.
Colmenar de la Sierra.
Copernal.
Córcoles.
Corduente.
Cubillo (El).
Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Drievés.
Escopete.
Espinosa de Henares.
Fontanar.
Fuentelaencina.
Fuentelahiguera.
Fuentenovilla.
Fuentes de la Alcarria.
Galápagos.
Galve.
Garbajosa.
Gascueña.
Hita.
Hontanares.
Hontanillas.
Hontova.
Horche.
Huertahernando.
Huertapelayo.
Huetos.
Hueva.
Humanes.
Illana.
Iriepal.
Jirueque.
Jócar.
Ledanca.
Lupiana.
Majaelrayo.
Málaga del Fresno.
Malaguilla.
Marchamalo.
Matarrubia.
Mazarete.
Mazuecos.
Megina.
Mesones.
Mierla (La).
Milmarcos.
Millana.

Mirairio.
Mohernando.
Molina.
Monasterio.
Moratilla de Henares.
Negredo.
Olmeda de Jadraque.
Orna.
Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.
Pajares.
Palazuelos.
Pardos.
Pareja.
Peñalva.
Peñalen.
Peralejos.
Pinilla de Jadraque.
Pioz.
Poveda de la Sierra.
Poyos.
Pozo de Almoguera.
Pozo de Guadalajara.
Puebla de Beleña.
Quer.
Renera.
Retiendas.
Riva de Saelices.
Riofrio.
Robledillo de Mohernando.
Robledo.
Romancos.
Romanillos de Atienza.
Romanones.
Rueda.
Ruguilla.
Salmeron.
San Andrés del Congosto.
San Andrés del Rey.
Sauca.
Sigüenza.
Sotillo.
Tamajón.
Taracena.
Taragudo.
Tartanedo.
Tendilla.
Terraza.
Terzaga.
Toba (La).
Tordesilos.
Tortola.
Torrebeleña.
Torremocha de Jadraque.
Torremocha del Campo.
Torremocha del Pinar.
Torremochuela.
Trijueque.
Trillo.
Turmiel.
Úceda.
Usanos.
Valdeancheta.
Valdeavellano.
Valdegrudas.
Valdelagua.
Valdelcubo.
Valdenoches.
Valdenuño Fernández.
Valtablado del Rio.
Valverde.
Viana de Mondéjar.
Villacadima.
Villanueva de Alcorón.
Villar de Cobeta.
Villarejo de Medina.
Villaseca de Henares.
Villaseca de Uceda.
Villaverde del Ducado.
Villaviciosa.
Vilvel de Mesa.

Yebes.
Yebrá.
Yela.
Yélamos de arriba.

Yunquera.
Zaorejas.
Zorita de los Canes.

Núm. 32.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Luis Rodríguez Pilares (a) Dean de Teruel, preso fugado del Hospital de San Martín de las Palmas; estatura 1,700 metros, las manos 17 centímetros de extensión y 21 los pies, color blanco, pelo castaño oscuro, ojos pardos, sin barba ni bigote, viste pantalón negro y americana oscura; es soltero, natural de Málaga.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

—2421

MARIANO RIPOLLÉS.

Número 33.

Elecciones.—Rectificación.

Por un error de ajuste se insertó equivocado el último párrafo de la circular convocando elecciones en los pueblos de Barriopedro y Chillarón del Rey, por lo que se rectifica.

Dicho párrafo debe decir: «Los expresados Ayuntamientos tendrán en cuenta las disposiciones de la ley Municipal, la de 26 de Junio de 1890, el Real decreto citado y el de 24 de Marzo de 1891, insertos en el *Boletín* de esta provincia de 22 de Abril último.»

Lo que se publica en este periódico oficial para su debido conocimiento.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

—2450

MARIANO RIPOLLÉS.

Núm. 34.

Según parte que dá á este Gobierno José Ecija, vecino de Salmerón, se le extraviaron un macho tordo de tres años, una muleta de tres años, castaña oscura, otra muleta lechada, camino Hombria de Salmerón, en 26 de Mayo actual, cuatro mañana. La muleta es de herederos Julián Guerra, y restantes del José, sin que á pesar de sus gestiones haya podido averiguar su paradero.

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca de las referidas caballerías.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

—2451

Mariano Ripollés.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR.

Debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, cada dos años, á contar desde la formación de los escalafones generales de Maestros y Maestras, á cubrir las va-

cantes que en los mismos hayan ocurrido; y mandando la Real orden de 4 de Abril de 1882, la forma en que han de pasar de una á otra clase, ya correspondan las plazas vacantes á la antigüedad ya se destinen á premiar el mérito, siendo preferidos en las primeras los Maestros y Maestras procedentes de otras provincias, y en las segundas ó de mérito, corriendo la escala dentro de cada clase, y cubriendo las que en cada una resulten vacantes por medio de concurso; se anuncia éste por término de 30 días, contados desde el en que aparezca en el *Boletín oficial*, á fin de que los aspirantes presenten sus instancias en la Secretaría de la Junta, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Debe advertirse que habiendo de regir el escalafón durante el bienio económico de 1895 á 97, el cómputo de los servicios que han de acreditar los aspirantes á las plazas correspondientes á la antigüedad ha de ajustarse precisamente á la fecha de 30 de Junio próximo.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.—El Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, Dimas Fernández.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Moratorias.

Cumpléndose el lunes 3 del próximo Junio el plazo de quince días concedido á los Ayuntamientos deudores de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instrucción de 16 de Abril próximo pasado, desde la publicación en el *Boletín oficial* de la liquidación de descubiertos que á los mismos resultan, se advierte á dichas Corporaciones que aquellas que en dicho día no hayan manifestado si aceptan ó no la liquidación practicada se les considerará conformes siendo firme dicha liquidación, y asimismo que las Corporaciones que no lo estén deberán formular la correspondiente reclamación ante el Ilmo. Sr. Delegado antes de dicha fecha, según dispone el artículo 6.º de la Instrucción citada.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—2452

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha servido confirmar el nombramiento de Agente ejecutivo-auxiliar, hecho por el Agente principal de la Zona de Brihuega y bajo su responsabilidad á favor de D. Manuel Pastor Rubio.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia de conformidad con lo dispuesto en la base 8.ª del art. 1.º de la Ley, y 12 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Guadalajara 29 de Mayo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Gállego.

—2419

Ayuntamientos constitucionales.

REPARTIMIENTOS DE RÚSTICA, COLONIA, PECUARIA Y URBANA.

Los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año económico de 1895 á 96, de los pueblos que se expresan á continuación, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secreta-

rias de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.

Pueblos que se citan.

Jadraque.	Copernal.
Villanueva de Alcorón.	Mohernando.
Torremocha del Pinar.	Huérmedes.
Córcoles.	Viñuelas.
Cobeta.	Mesones.

REPARTO DE LA CONTRIBUCION URBANA.

Los repartimientos de la contribucion urbana para el año económico de 1895-96, de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 30 de Mayo de 1895.

Pueblos que se citan.

Tendilla.	Pinilla de Jadraque.
Trillo.	Piqueras.
Puebla de Beleña.	Valdearenas.
Pinilla de Molina.	Galve.
Romanillos de Atienza.	Saelices.
Huertahernando.	Villaexcusa de Palositos.
Hiendelaencina.	Armallones.
El Recuenco.	Castejón de Henares.
Tomelloso.	Hontanares.
Torrejon del Rey.	Montarrón.
Algara.	Berninches.
Aguilar de Anguita.	Albares.
Campillo de Dueñas.	Di Cardoso.
Tordellego.	Morenilla.
Muriel.	Taragudo.
Veguillas.	Argecilla.

GUADALAJARA.

Formado por esta Alcaldía con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo de 1886, el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido para el inmediato ejercicio económico de 1895 á 1896, se ha señalado el martes 4 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para que se reúna en estas Casas Consistoriales la Junta á que se refiere el artículo 3.º del mencionado Real decreto.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos de los pueblos de este partido se sirvan nombrar un individuo de su seno que, autorizado en forma, concorra al citado acto.

Guadalajara 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde Constitucional, José López Cortijo.

—2422

BRIHUEGA.

Por el Agente ejecutivo se han entregado en esta Alcaldía las cédulas de notificación de primera subasta de fincas por débito de la contribución territorial y municipal del año económico de 1893 á 94, de los individuos contribuyentes que se relacionan y son á saber: D. Antonio García Villalva, D. Antonio Ibañez, D. Baltasar Ayuso Sotillo, D. Faustino Gascón, D. Juan de Agustin, D. Juan Antonio Zainé, D. Justo San Jurjo, don Luis Ortega Pérez y D. Nicolás Pérez Sánchez, por ignorar su paradero, y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados el apremio y venta de los bienes embargados á los

mismos ó actuales poseedores de las fincas embargadas y puedan satisfacer los descubiertos, se publica el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, advirtiéndole que la subasta se verificará el día 8 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana.

Brihuega 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrano. —2395

Celebrada sin efecto la primera subasta pública intentada, tendrá lugar otra segunda el día 12 de Junio próximo á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe para contratar el servicio del alumbrado público de la población por diez años con 1.300 bujías, destinadas en la forma que disponga el Ayuntamiento, bajo el tipo anual de 3.000 pesetas y demás condiciones del expediente que obra en la Secretaría municipal, para que puedan examinarle las personas que lo tengan por conveniente.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y arreglados al modelo que se inserta á continuación, previo el depósito provisional de 1.500 pesetas que se hará en la Depositaria municipal.

El plazo concedido para la instalación de la luz, es el de cuatro meses y el pago se verificará por trimestres vencidos de fondos municipales.

Brihuega 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrano.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara para la subasta de instalación y explotación del alumbrado público por luz eléctrica en la villa de Brihuega, y habiéndose enterado del pliego de condiciones aprobado por la Junta municipal de la misma, se compromete á hacer la instalación y explotación con motor de agua por la cantidad de... pesetas anuales (en letra), aceptando todas las demás condiciones contenidas en el citado pliego.

(Fecha y firma). —2396

MOLINA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta ciudad han acordado celebrar subasta pública para el arriendo de los derechos sobre los artículos de consumo á venta libre y arbitrios sobre especies no tarifadas para el bienio próximo de 1895 al 96 y 1896 al 97, bajo el pliego de condiciones generales y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo tener lugar el remate el domingo 9 de Junio próximo, de diez á once de la mañana, en la Sala Consistorial.

Molina 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, Gerardo López. —2409

CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan vacantes desde el día 24 de Junio las plazas de Farmacéutico y Veterinario de este pueblo y los anejos de Negredo, Cendejas del Medio y Padrastró, distante de éste el que más una hora corta de buen camino; está dotada la de Farmacéutico con 50 pesetas por concepto de Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo contratar la asistencia de los vecinos pudientes, por cuyo servicio viene pagando este pueblo al Boticario 125 fanegas de trigo puro y 50 al Veterinario de la misma

especie, y lo mismo con los anejos, que contribuyen cada uno con 20 fanegas también de trigo puro para el Boticario y 15 para el Veterinario poco más, entendiéndose respecto del Veterinario solo de los anejos Cendejas del Medio y Padrastró.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los treinta días desde la publicación de este anuncio.

Cendejas de la Torre 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julián Lozano. —2414

CÓRCOLES.

Por falta de licitadores han quedado desiertas las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, y se ha acordado el arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes, señalándose para la primera subasta el 3 del próximo Junio, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para las personas que quieran enterarse de él.

Córcoles 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cipriano Martínez. —2406

JADRAQUE.

Debiendo proveerse dos plazas de Médico titular de esta villa, dotadas con la suma de 499 pesetas 50 céntimos cada una, por la asistencia anual de las familias pobres de la localidad y la del Hospital, con las demás obligaciones prevenidas por el vigente Reglamento, se admiten solicitudes con los justificantes necesarios dentro de los treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio.

El contrato se extenderá por tres años, que se considerará prolongado por otro más si por una ú otra parte no se avisa en contrario con dos meses antes del cumplimiento.

Los señores agraciados quedarán en libertad para contratar con los vecinos pudientes y pueblos comarcanos, sin otra limitación que la de no dejar desatendidos los intereses sanitarios de la villa.

Jadraque 28 de Junio de 1895.—El Alcalde, León Carretero. —2444

CASTILFORTE.

El día 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por término de un año, y si resultare negativa se celebrará la segunda el día 16 del mismo y hora señalada, y caso de resultar sin efecto se celebrará la tercera y última el día 23 de dicho mes, á la misma hora y sitio señalado y pliego de condiciones.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Salmerón y Escamilla den publicidad al presente anuncio.

Castilforte 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Agapito Gil. —2445

FUENTELENCINA.

Por Eusebio Cortij. Morón, de esta vecindad, se me da parte de que el día 13 del actual se le extravió del monte de Valdecuadrón, donde la tenía pastando, una burra de las señas que á continuación se relacionan, sin que hasta la fecha haya podido encontrarla, apesar de las diligencias que al efecto ha practicado.

Fuentelencina 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Santiago Plaza. —2384

Señas de la burra.

Edad tres años, pelo rucio, alzada pequeña, desherrada de ambas extremidades y esquilada.

MARANCHON.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el día 26 de Junio último, y hora de las once de su mañana, y la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 29 del mismo á la hora indicada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes se sirvan fijar en el sitio de costumbre el periódico oficial en que aparezca inserto este anuncio, para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Maranchón 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Gabriel Villavieja. —9384

SALMERON.

El presupuesto adicional al ordinario de esta villa, correspondiente al año económico actual de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad para oír reclamaciones por término de quince días, á contar desde esta fecha, según previene la ley municipal vigente.

Salmerón 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Toribio Culebras. —2386

ALIQUE.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1895-96, por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados no se admitirán.

Alique 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Facundo Alcolea. 2464

TRIJUEQUE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895-96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Trijueque 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Atienza.

Se halla vacante el partido de Médico titular de Beneficencia de esta villa desde el día 1.º de Julio próximo, por dimisión voluntaria del que en la actualidad la viene poseyendo; su dotación consiste en 300 pesetas por la asistencia á 30 individuos clasificados como pobres de solemnidad, produciendo próximamente entre este pueblo y el inmediato de Rebollosa de Hita, que dista poco más de dos kilómetros, unas 2.500 pesetas anuales; el contrato con los particulares tanto de un pueblo como de otro, empezará desde el 24 de Junio próximo.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que exija la ley para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo en el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, uniendo á la instancia copia del título profesional.

Esta población consta de 660 habitantes, situada á 22 kilómetros de la Capital y 9 de Brihuega, con buenas vías de comunicación y grandes vistas, pasando por dicho pueblo la carretera de Zaragoza.

Trijueque 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Atienza. —2428

VALDEAVELLANO.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Cirujano-Practicante de esta localidad, dotada con 110 fanegas de trigo puro, que percibirá de los vecinos por la asistencia de los mismos, y mediante repartimiento aprobado por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del aspirante contratar con un Médico para las visitas necesarias y expedición de certificaciones.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el quince de Junio próximo, acompañando su cédula personal, título correspondiente y certificaciones de servicios, pasado dicho plazo se proveerá.

Valdeavellano 25 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Francisco Rojo. —2423

VALDENOCHE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial para 1895 á 96.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para dicho año.

Y el idem de la riqueza urbana.

Valdenoches 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Parlorio. —2432

RIVA DE SAELICES.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arriendo de consumos á venta libre de este distrito, el Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando al efecto para la primera subasta el día 1.º del próximo Junio y hora de diez á doce de su mañana.

Si no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda subasta el día 8 de dicho Junio y en iguales horas que la anterior. Y si esta no diese resultado, se celebrará otra tercera subasta el día 15 del indicado Junio y en las mismas horas que las anteriores y bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría y en el acto de las subastas.

Riva de Saelices 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Sancho. —2434

TRAID.

Sin resultado las subastas celebradas para el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, y teniendo acordado el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, se señala para que tenga efecto la primera subasta el día 4 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, y en caso negativo tendrán lugar la segunda y tercera los días 12 al 18 de dicho mes.

Traid 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luis Sanz. —2438

CERCEDA.

Hoy día de la fecha y por el vecino de esta villa, Benigno Gil, han sido entregadas en esta Alcaldía dos mulas cerriles y un macho esquilado, de las señas que á continuación se expresan:

Por lo cual, suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y especialmente á los limítrofes de este se sirvan dar la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que su dueño se presente á recogerlas en el término de sesenta días, y trascurridos que sean sin que

se haya presentado á recogerlas, le parará el perjuicio que haya lugar.

Cereceda 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Ruperto Mazarío.

Señas de las caballerías.

Un macho pelicano, de 7 cuartas de alzada, esquilado, de 3 años, herrado de las cuatro extremidades.

Una mula cerril, de 6 cuartas y media y tres dedos, castaña oscura.

Otra id. id., de un año, parda, de 6 cuartas y cuatro dedos. —2411

HUMANES.

A los diez días siguientes al en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, se celebrará en estas Casas consistoriales de once á doce de su mañana, ante este Ayuntamiento, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio sobre el impuesto de uso obligatorio de pesos y medidas de este Municipio, para el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la licitación, es indispensable justificar haber depositado en la de este Municipio, en la Caja general de Depositos ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo ó se depositarán en el acto de la subasta sobre la mesa presidencial, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe á que ascienda la postura mayor.

Las puías serán á la llana, no pudiendo bajar de 5 pesetas cada una

La fianza definitiva podrá sustituirse con un fiador personal á satisfacción de la Corporación contratante.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores ó las proposiciones no fueran admisibles, se celebrará otra á los diez días en el mismo local y hora, sin volver á anunciarla, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de las 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones y tarifas para el cobro de derechos y tabla de exenciones de frutos, artículos y efectos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Humanes 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Víctor Roldán. —2410

TORREMOCHA DEL CAMPO.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año económico de 1895-96, y

La matrícula de la contribución industrial para el mismo año.

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en ambos inscritos.

Torre-mocha del Campo 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Gutierrez. —2407

SALMERON.

Por el vecino de esta villa, José Ecija Herrera, se me acaba de dar parte á las cinco de la mañana de hoy, de que el día 25 de los corrientes, de ocho á nueve de la noche, se le extraviaron dos caballerías mulares, y otra de los herederos de Julián de la Guerra, de esta vecindad, al regresar á su casa desde el sitio de la Hombria, de este término, en donde estuvieron labrando con otros pares de ambos; pues las perdidas son cerriles y de las señas que á continuación se expresan.

Salmerón 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Toribio Culebras. —2418

Señas de las caballerías de José Ecija.

Macho mular cerril, de 3 años, tordo, esquilado, de alzada casi la marca, herrado de las cuatro extremidades.

Una mula, lechal, de un año, pelo pardo, algo pelechada por los pechos, de bastantes creces y fuerte.

De los herederos de Julián de la Guerra.

Una muleta, de 3 años, sin domar y sin esquilar, pelo castaño obscuro, alzada la marca, herrada de las manos.

Se ruega y encarga á las autoridades la busca y captura de las mismas, y de ser halladas darán cuenta á esta Alcaldía, puesto que hasta la fecha no han podido ser ha-

lladas por sus dueños en las inmediaciones de este término.

VILLANUEVA DE ALCORON.

D. Luis Sastre, Alcalde Constitucional de Villanueva de Alcorón.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado alguno la convocatoria á los gremios para hacer efectivo el cupo de consumos á la Hacienda, correspondiente á esta villa y año venidero de 1895-96, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todos y cada uno de los ramos del referido impuesto el día 5 de Junio próximo, en el local de la Casa de Ayuntamiento, á las diez de su mañana, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Si la subasta fuese negativa, se celebrará otra segunda el día 15 del mismo y á la misma hora, y si tampoco ofreciera resultado, se celebrará la tercera y última el día 20 del propio mes.

Villanueva de Alcorón 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luis Sastre. —2415

PAREJA.

No habiendo dado resultado favorable las subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1895-96, y estando acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, se anuncia la primera subasta para el día 9 de Junio próximo y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta fuese negativa por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 10 del mismo bajo el mismo tipo y condiciones, y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 11 de dicho mes, á la hora señalada, en las Casas consistoriales.

Pareja 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Gusano. —2400

GALAPAGOS.

La subasta para el arriendo del depósito de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Junio, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento, bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y estará en el acto de la subasta; y si en ésta no se presenta licitador, se celebrará la segunda y última el 9 del expresado mes, á la misma hora, sitio y ante dicho Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Galápagos 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Moreno. —2397

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Francisco Málaga Her-raiz, vecino de Valdeolivas, en causa criminal que por corta y sustracción de leñas en el año 1882, se le siguió en el suprimido Juzgado de Sacedon, se ha acordado sacar á pública subasta en este dicho Juzgado y Sala de Audiencia del mismo y en el municipal de Valdeolivas, el día 26 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados al expresado sujeto, situados en término de Valdeolivas, y son los siguientes:

Una casa en la calle de Ginebras; linda por derecha Santos Martinez, izquierda Ciriaco Gusano, tasada en 565 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anun-

cia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que dicha subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad de la finca; que para tomar parte en ella, hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Pastrana á 28 de Mayo de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Tomás del Amo. —2447

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Paulino Alvarez Maroto, vecino de Mondejar, en causa criminal que por el delito de lesiones se le ha seguido en este Juzgado, se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 22 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados á referido sugeto, situados en término del expresado Mondejar y son los siguientes:

Una tierra en el camino del Prado, de una fanega y seis celemines; lindante al Saliente Lucía Moya, Mediodía Cayetano Olivares, Poniente Pedro Gimenez y Norte el camino, tasada en 100 pesetas.

Otra en el Malaño, de una fanega; linda Saliente Juan García, Mediodía Juan Olivares, Poniente don Juan Sevillano y Norte Victorio de Torres, en 25 id.

Una viña en el camino de Mazuecos, en una extensión de seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía Doroteo Torres, Poniente senda del Infierno y Norte Hilario González, en 25 id.

Otra viña en el camino de Anos, de tres celemines de cabida; linda Saliente Mariano Cárdenas, Mediodía Ignacio Gimenez, Poniente Francisco Sánchez Ocaña y Norte el camino, en 25 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que dicha subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 22 de Abril de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Tomás del Amo. —2282

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Francisco Herraiz Saiz Mayor, vecino de Arbeteta, en causa criminal que por el delito de hurto de maderas se le ha seguido en este Juzgado, se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 22 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, los bienes que le fueron embargados á referido sugeto, situados en término del expresado Arbeteta y son los siguientes:

Una tierra en Valpinoso, de haber siete celemines, linda Saliente Esteban Alonso, Mediodía y Norte yermo y Poniente Felipe Alonso, tasada en 20 pesetas.

Otra en el Barranco de las cañadas, de haber cinco celemines; linda Saliente Juan Garcia y barranco, Mediodía Roque Martinez, Poniente dicho Juan Garcia y Norte Isidoro del Amo, en 10 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que dicha subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad de las fincas.

Dádo en Pastrana á 22 de Mayo de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Tomás del Amo. —2281

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de la indemnización de la causa seguida contra Manuel Mayor Heredero y otro, vecinos de Alhondiga, por el delito de homicidio y lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados al Manuel, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y son los siguientes:

Bienes embargados.—Semovientes.

Una burra cerrada, muy vieja, pelo canoso, tasada en 10 pesetas.

Muebles, ropas y frutos.

Una fanega de arena, en 3 id.

Cincuenta arrobas de paja, en 7'50 id.

Una tinaja para vino de unas veinticinco arrobas de cabida, en 15 id

Otra id. para id. como de ocho arrobas, arreglada, en 3 idem.

Otra para aceite, como de seis arrobas, en 3 id.

Dos cortinas encarnadas de percal, en 1'50 id.

Una arca de pino en buen estado, en 3 id.

Una mesa de pino grandecita y otra de id. un poco menor, en 1'75 id.

Seis bancos taburetes de pino, en 1'50 id.

Un cucharero de pino y una gamella ambos usados, en 1'25 idem.

Una artesa bastante usada, en 3 id.

Unas trébedes de hierro en buen uso, pequeñas, en 1 id.

Cuatro pucheros, seis cazuelas y dos platos ordinarios, en 90 céntimos.

Dos platos blancos ordinarios, en 25 cénts.

Bienes inmuebles.

Una tierra en la Puente del Pico, de tres celemines; linda con Manuel Sanchez y Narciso Mayor, en 60 pesetas.

Parte de una era en Valdecorrales, de un celemin; linda con Engracia Pareja y Cesáreo Tabernero, en 5 id.

Un olivar de ocho celemines, en las Señas de las Zorras; linda Valentin Fernandez y Lucio Pareja, en 40 id.

Otro id en la Mata, de nueve celemines; linda Román Gasco y Valentin Pareja, en 75 id

Otra id en las Viñuelas, de tres celemines; linda Valentin Pareja y Carlos Mateo, en 35 id.

Otro id. en la Canaleja, de seis celemines; linda Félix y Jose Fernandez, en 50 id.

Una viña en Valde Domingo Sancho, de cuatro celemines; linda Martin Mayor y Evaristo Fernandez, en 10 id.

Otra en el Ombredad, de seis celemines; linda Juan Santos Sanchez y Domingo Fernandez, en 75 id.

Una casa en la población de Alhondiga, calle de Valdecorrales, núm. 56; que linda con otras de Bonifacio Sanchez y Domingo Fernandez, en 375 id.

La subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Junio próximo á las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y doble ante el Juez municipal de Alhondiga á la misma hora y día y para tomar parte en la licitación, es necesaria la cédula personal, no constando de las fincas los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 25 de Mayo de 1895.—Eladio Arnaiz —El Actuario, Cirilo Librero. —2389

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Cristóbal Mayor Fernandez, vecino de Alhondiga, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en este Juzgado, se ha acordado celebrar primera subasta el día 24 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este referido Juzgado, de los bienes que le fueron embargados á indicado sugeto, situados en término de Alhondiga y son los siguientes:

Una tierra de secano, de siete celemines, en la Fuente D. José, linda al Saliente Atanasio Gasco, Mediodía Narciso Aguayo, Poniente José Sanchez y Norte el mismo, tasada en 2 petetas.

Otra de dos celemines, de secano, en el Nogueral; linda Saliente Tiburcio Fernandez, Mediodía el baldío, Poniente Galo Fernandez y Norte Felipe Centenera, en 4 id.

Otra de trece celemines, de secano, en el Castillejo; linda Saliente el baldío, Mediodía Alejo Pareja, Poniente Galo Parra del Olmo y Norte el camino, en 4 id.

Un olivar, de secano, de tres celemines, en la Cuesta de los Santos, Saliente Benito Ruiz, Mediodía baldíos, Poniente Isidoro Gasco y Norte Alejo Pareja, en 2 id.

Una viña, de secano, de celemin y medio, en la Fuente del Cubo; linda Saliente Rafael Fernandez, Mediodía Narciso Aguayo, Poniente Celestino Sanchez y Norte Pedro Solano, en 6 id.

Una tierra, de secano, de veintitrés celemines, en el Majuelo del Cristo; linda Saliente Eulogio Mayor, Mediodía Mariano Ruiz, Poniente Mariano Fernandez y Norte los terrenos baldíos, en 5 id.

Mitad de una casa en la calle de la Fuente núm. 6; que linda por derecha con otra de José Gasco Romera, por la izquierda con la de los herederos de Marcelino Tabernero y por espalda con Mariano Romera y Valentín Pareja, en 100 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente, advirtiendo a los licitadores que dicha subasta se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas; que para tomar parte en ella hay que consignar el 10 por 100 de la tasación de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Pastrana a 24 de Mayo de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Tomás del Amo. —2366

BRIHUEGA.

Don Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas y gastos originados en el juicio voluntario de testamentaría, promovido en este Juzgado por Francisco García Marlasca, de esta vecindad, declarado pobre al efecto, de su madre María Antonia Marlasca Lamparero, seguido con sus hermanos José María García, Miguel y Antonia García, y en representación de ésta su marido Vicente Maldonado, he acordado se proceda a la venta en pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados y que pertenecen a dicha testamentaría, para cuyo acto se señala el día 18 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos en los que detalladamente constan los bienes embargados, radican en la Escribanía de don Juan Rodríguez Marina, en donde podrán enterarse los que deseen hacer postura.

Dado en Brihuega a 27 de Mayo de 1895.—Jesús Gómez.—Juan Rodríguez. —2390

Don Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Julian Morales y Raimundo Diaz, vecinos de Budia, en la causa que se les siguió por el delito de lesiones, he acordado se proceda a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dichos sujetos y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, número 41, correspondiente al día 5 de Abril último.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Budia.

Dado en Brihuega a 24 de Mayo de 1895.—Jesús Gomez.—Juan Rodríguez. —2285

D. Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Francisco Atienza Jadraque, vecino de Romancos, en la causa seguida contra él por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan a la venta en pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al Francisco y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 41, correspondiente al 5 de Abril último.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal Romancos.

Dado en Brihuega a 29 de Mayo de 1895.—Jesús Gomez.—Juan Rodríguez. —2448

En virtud de providencia del Sr. Juez regente del partido fecha de hoy, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a Francisco Moreno Lopez, que se detallan en el periódico oficial de la provincia, del 15 de Abril último, bajo las demás condiciones establecidas para la primera: acto que tendrá lugar en este Juzgado el 15 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Brihuega 22 de Mayo de 1895.—V.º B.º—Gomez.—Remigio Machicado. —2284

Edicto.

Don Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pedro García y García, vecino que fué de Yela, en la causa que se le siguió por el delito de hurto, he acordado se proceda a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al Pedro y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia núm. 44, correspondiente al 12 de Abril último.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Yela.

Dado en Brihuega a 29 de Mayo de 1895.—Jesús Gómez.—Juan Rodríguez. —2449

Juzgados municipales.

EL VILLAR DE COBETA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado por el plazo de quince días, cuyo cargo ha de proveerse con arreglo al Reglamento vigente, dotada con los derechos de arancel. El que desee obtenerla presentará solicitud en el plazo indicado.

El Villar de Cobeta 27 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Santiago Herranz.—Secretario habilitado, Angel Navarro. —2404

SUBASTA FRUTAS.

Colonia Asunción.—Gnadalajara.—Abundantes, variadas, superiores. Antecedentes Desengaño, 1, Notaría y en la Colonia. Allí se compran colmenas.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.